DECRETO N° 1855 /

TEMUCO, 09 MAYO 2025

V I S T O S:

1. El Contrato de fecha 23/04/2025 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **ROCIO AURORA MOLINA QUITRAL,** El Decreto Alcaldicio N° 5367 de fecha 16.12.2024, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2025.

2. El Decreto Alcaldicio N°**527** de fecha 10/02/2025, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Ctro.Atenc.Reparatoria Integ.Violencia contra las Mujeres** del Programa para el año 2025.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación. norma a su vez interpretada por la Ley N° 21.526

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la* ***contratación de personas naturales sobre la base de honorarios*** *para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias".*

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; ***"Prestaciones de servicios en programas comunitarios"***.

4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **SEGURIDAD PÚBLICA**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

D E C R E T O:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **23/04/2025,** suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE	ROCIO AURORA MOLINA QUITRAL			
C. IDENTIDAD	[redacted]			
DIRECCION PARTICULAR				
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL				
CASA DE ESTUDIOS	UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA			
PERIODO	INICIO	02/05/2025	TERMINO	31/12/2025

FUNCIONES ESPECIFICAS
-PARTICIPAR DE LAS REUNIONES DE EQUIPO Y APORTAR EN EL ANÁLISIS DE LOS CASOS COMPLEJOS -PARTICIPAR EN EL PROCESO DE DISEÑO DE LAS INTERVENCIONES GRUPALES EN CONJUNTO CON ÉL/LA TRABAJADORA/OR SOCIAL, Y CON EL ABOGADO/A SI CORRESPONDE. -REALIZAR ENTREVISTAS DE PRIMERA ACOGIDA, ORIENTACIÓN E INFORMACIÓN Y LA ATENCIÓN PSICOLÓGICA CON ENFOQUE DE GÉNERO A LA DIVERSIDAD DE MUJERES. -BRINDAR ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE MUJERES DE MANERA RESPONSABLE, CONSIDERANDO UN ABORDAJE INTEGRAL, DIAGNÓSTICO, PLAN DE INTERVENCIÓN INDIVIDUAL, EVALUACIÓN DE ÉSTE Y ACCIONES DE SEGUIMIENTO DE LAS MUJERES, TRABAJANDO EN CONJUNTO CON EL /LA TRABAJADOR/A Y EL/LA ABOGADO/A. -GESTIONAR Y REALIZAR LAS DERIVACIONES PERTINENTES A LA DIVERSIDAD DE MUJERES QUE SEAN ATENDIDAS POR OTROS DISPOSITIVOS O PROGRAMAS SERNAMEG U OTRAS INSTITUCIONES. -MANTENER UN SISTEMA DE REGISTRO ORGANIZADO DE LAS ATENCIONES PSICOLÓGICAS SEGÚN FORMATO PARA ELLO, PARA LOS ANÁLISIS ESTADÍSTICOS PERTINENTES.

HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL		
ENERO	$0	MONTO TOTAL	$11.257.128
FEBRERO	$0		
MARZO	$0		
ABRIL	$0		
MAYO	$1.407.141		
JUNIO	$1.407.141		
JULIO	$1.407.141		
AGOSTO	$1.407.141		
SEPTIEMBRE	$1.407.141		
OCTUBRE	$1.407.141		
NOVIEMBRE	$1.407.141		
DICIEMBRE	$1.407.141		

IMPUTACION	214.05.06.001.005	C.C	

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de **$11.257.128**.- **Once millones doscientos cincuenta y siete mil ciento veintiocho pesos.** deberán ser imputados a la cuenta **214.05.06.001.005** para el año 2025.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD TEMUCO ALCALDE TEMUCO

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

GME/vlf
c.c, D. Gestión de Personas
Depto. De Personal

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR CONTROL INTERNO

Municipalidad Temuco V°B° D. Asesoría Jurídica